



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2022-MPB-GM**

Bagua, 12 de octubre del 2022

**VISTO:**

El Informe N° 338-2022-MPB-OGA, de fecha 11 de octubre del 2022, Proveído de Gerencia Municipal, 11 de octubre del 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, y como tal tiene Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, en el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 212-2020-MPB, de fecha 30 de septiembre de 2020, se aprobó la delegación de facultades resolutorias al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Bagua;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 109-2022-MPB/GM de fecha 04 de Julio del 2022, Donde se Resuelve: Artículo Primero: DECLARAR PROCEDENTE lo peticionado por el Servidor **CARLOS ISAIAS RIVERA VICENTE**, respecto al Récord Laboral desde el 27 de noviembre del 2016 hasta el 15 de junio del 2022 siendo un total de Cinco (5) años (6) Seis meses y (17) Diecisiete días, como obrero permanente bajo el Régimen Laboral de actividad Privada Regulado por el Decreto Legislativo N° 728.

En ese orden, mediante **Resolución de Alcaldía N° 483-2018-MPB-A** de fecha 29 de noviembre del 2018, se declara fundada la solicitud de permanencia laboral presentada por el recurrente, por ende con ella todos sus derechos, en base a la observación del mismo por parte de las áreas competentes de esta entidad encargadas de realizar los filtros y observar los requisitos de valides del procedimiento administrativo corresponde emitir el acto resolutorio que otorga el derecho laboral del pago de la deuda por compensación por tiempo de servicios – CTS dejadas de percibir y su diferencial al Sr. CARLOS ISAIAS RIVERA VICENTE.

Que, mediante solicitud simple, el recurrente CARLOS ISAIAS RIVERA VICENTE, identificado con DNI N° 75221707 peticiona a esta entidad "Pago de compensación de CTS dejadas de percibir y diferencial", petitorio fundamentado en la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109-2022-MPB-GM en la cual se DECLARA PROCEDENTE lo peticionado por el recurrente respecto al récord laboral regulado bajo Decreto Legislativo N° 728, desde el 27 de noviembre del 2016, por lo que solicita el reconocimiento de deuda por compensación por tiempo de servicio CTS, desde el 27 de noviembre del 2016 hasta el año 2019 y la diferencial hasta el año 2022.





Que, mediante INFORME N° 0082-2022-UC-MPB/JJMMK de fecha 19 de agosto del 2022, el jefe de la Unidad de Contabilidad da cuenta que existe un saldo a favor del trabajador por una cantidad ascendente a **S/6,372.64, (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 64/100 SOLES)**, monto que es reconocido al trabajador como Obrero Permanente por los años 2017-2019.

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO	DIFERENCIAL
CTS MAYO 2017	749.58
CTS NOVIEMBRE 2017	997.87
CTS MAYO 2018	997.87
CTS NOVIEMBRE 2018	998.53
CTS MAYO 2019	456.70
CTS NOVIEMBRE 2019	456.00
CTS MAYO 2020	438.50
CTS NOVIEMBRE 2020	437.92
CTS MAYO 2021	437.92
CTS NOVIEMBRE 2021	401.75
<b>SALDO</b>	<b>S/ 6,372.64</b>

En ese orden, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos emite INFORME N° 539-2022-O.G. RR. HH/MPB de fecha 05 de septiembre del 2022, en el cual da cuenta al jefe de la Oficina General de Administración que se debe realizar el pago acorde a la disponibilidad y la certificación presupuestal con la finalidad de cancelar el monto ascendente a **S/. 6,372.64 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 64/100 SOLES)**, por el cálculo de deuda por CTS elaborado por el Jefe de Contabilidad.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 265-2022-MPB/OGAJ/JLCA, de fecha 28 de septiembre del 2022, el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Bagua concluye opinando que se declare PROCENTE lo petitionado por el obrero **CARLOS ISAIAS RIVERA VICENTE**, respecto al pago de deuda por Compensación por Tiempo de Servicios – CTS dejados de percibir y el diferencial, monto que constituye un total de **S/6,372.64 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 64/100 SOLES)**.

Que, mediante proveído de Gerencia Municipal, de fecha 11 de octubre del 2022, se solicita a este despacho de Asesoría Legal, proyectar acto resolutivo;

Finalmente, estando a los considerandos expuestos precedentemente y al uso de las facultades conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** PROCEDENTE, lo petitionado por el obrero **CARLOS ISAIAS RIVERA VICENTE**, respecto al pago de deuda por COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS-CTS dejados de percibir y el diferencial, por la suma ascendente de **S/6,372.64 (SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 64/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:





COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIO	DIFERENCIAL
CTS MAYO 2017	749.58
CTS NOVIEMBRE 2017	997.87
CTS MAYO 2018	997.87
CTS NOVIEMBRE 2018	998.53
CTS MAYO 2019	456.70
CTS NOVIEMBRE 2019	456.00
CTS MAYO 2020	438.50
CTS NOVIEMBRE 2020	437.92
CTS MAYO 2021	437.92
CTS NOVIEMBRE 2021	401.75
<b>SALDO</b>	<b>S/ 6,372.64</b>



Así mismo, se le otorgará el pago **PREVIA DISPONIBILIDAD Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL.**



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR,** a la Oficina General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás instancias de la Municipalidad Provincial de Bagua, el fiel cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.



**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR,** la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Bagua.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR,** la Presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA  
 CPC. Servando Correa Cueva  
 GERENTE MUNICIPAL  
 MAT. 04-5555

SCC/MPB/GM  
 JLCA/OGAJ